



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

224



BUENOS AIRES,

18 JUN 2012

VISTO el Expediente Nº S01:0441955/2011 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 3 de octubre de 2008 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de QUILMES de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas – Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamiento Precarios, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de TRESCIENTAS (300) viviendas en EL MONTE MATADERO en el Municipio de QUILMES, por un monto total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO CON OCHO CENTAVOS (\$ 29.363.035,08) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que por Resolución Nº 377 de fecha 16 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a

29877

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

224



impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que mediante Resolución N° 380 de fecha 17 de mayo de 2010 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Definitiva de Precios, de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 14.167.248,38).

Que mediante Resolución N° 911 de fecha 17 de septiembre de 2010 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la Quinta Redeterminación de Precios, de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.273.441,95).

Que mediante Resolución N° 909 de fecha 17 de octubre de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la Sexta Redeterminación de Precios, de PESOS DOS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.116.587,73).

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el Municipio de QUILMES de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Séptima y Octava Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y

25377

Handwritten signatures and initials



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

224



SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando Nº 181 de fecha 2 de noviembre de 2011 y Nota CCSPRP Nº 363 de fecha 25 de noviembre de 2011, opinión favorable respecto de la Séptima y Octava Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado, de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 51.551.266,42), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 3.630.953,28), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Séptima y Octava Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

25877

Handwritten signature and vertical line

Handwritten initials and signature



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2012-07-10 10:10:10

224



PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto Nº 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y el Decreto Nº 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Séptima y Octava Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 3.630.953,28), según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el Artículo 1º de la presente resolución, al Municipio de QUILMES de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 3 de octubre de 2008 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de QUILMES de la Provincia de BUENOS AIRES, a financiar la construcción de TRESCIENTAS (300) viviendas en EL MONTE MATADERO en el Municipio de QUILMES. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la

29847

4



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



Resolución Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 2º de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 46 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº **224**

4

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

25377

[Handwritten signatures and marks]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

224

ANEXO



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

Sub Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios

PROVINCIA: BUENOS AIRES

MUNICIPIO: QUILMES

Nº de Etapa	Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Montó Convenio	Montó 1º, 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultánea	Montó 5º Redeterminación	Montó 6º Redeterminación	Montó 7º y 8º Redeterminación	Diferencia Montó 7º y 8º Redeterminación - Montó 6º Redeterminación
1	1	1199/08	300 viv en El Monte Matadero	Eduardo Colombo Andino S.R.L.	300	29.363.035,08	43.530.283,46	45.803.725,41	47.920.313,14	51.551.266,42	3.630.933,28
			TOTAL		300	29.363.035,08	43.530.283,46	45.803.725,41	47.920.313,14	51.551.266,42	3.630.933,28

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 7º Y 8º REDETERMINACIÓN Y 6º REDETERMINACIÓN) SON PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 28/100.- (\$ 3.630.933,28)

24877